

Circular No.2350/98/LSM.
Exp.No.9542/98.-

Montevideo, 21 de octubre de 1998

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.72 de fecha 6 de octubre de 1998, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: el Acta No.55, Resolución No.24 de fecha 18 de agosto de 1998, del Consejo Directivo Central;

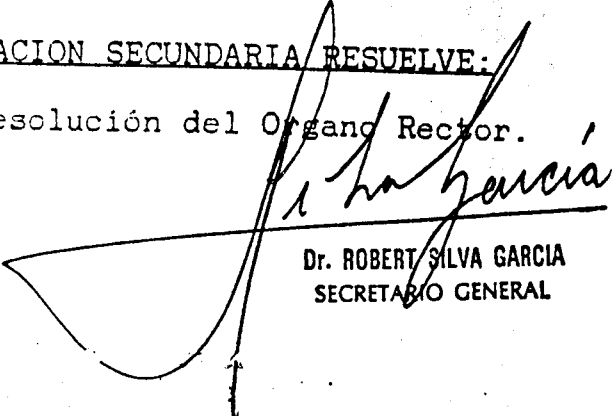
RESULTANDO: que por dicho acto administrativo el Organó Rector establece que los cierres de establecimientos educativos y honras que se establecieron con motivo de fallecimiento de jerarcas públicos o personalidades serán dispuestas para todo el Ente o áreas por dicho Consejo, previa consulta de los Servicios o Consejos Desconcentrados, y en su caso por el Director Nacional de Educación por razones de urgencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organó Rector.

6/3


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

//



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo,
18 AGO. 1998

Acta N° 55

Res. 24

VISTO: Las consultas y diversas resoluciones realizadas respecto a cierre de establecimientos educativos con motivo de fallecimiento u honras fúnebres a jerarcas o personalidades.

RESULTANDO: Que es necesario establecer un régimen o procedimiento administrativo y general para todo el sistema ANEP.

CONSIDERANDO: Que las circunstancias de cierre de establecimientos educativos u otras honras debe ajustarse a cada caso específico y tomando en consideración su alcance nacional, departamental o local por razones de debido procedimiento, economía, celeridad y eficacia.


ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en la ley de Educación General N° 15739 en especial art. 13 inc.5 y art. 15 inc.4 y disposiciones de la Ordenanza N°10.

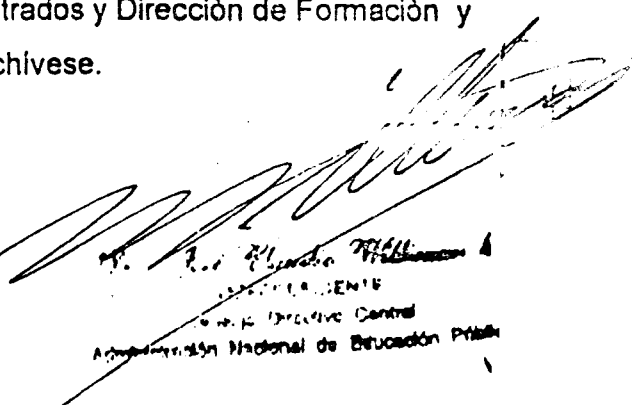
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE:

Establecer que los cierres de establecimientos educativos y honras que se establecieron con motivo de fallecimiento de jerarcas públicos o personalidades serán dispuestas para todo el Ente o áreas por este Consejo, previa consulta de los Servicios o Consejos Desconcentrados, y en su caso por el Director Nacional de Educación por razones de urgencia.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, cumplido archívese.


MARTA VIEIRA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública